

*Institución Educativa Escuela Normal Superior
Villahermosa Totima*

Con Acreditación de Calidad y Desarrollo otorgada por el MEN según Resolución Nro. 9159 del 08 de Agosto de 2012
De carácter Oficial dado por Resolución Departamental Nro. 6767 del 27 de octubre de 2015

Registro 132034 E.M.D

Registro Educativo: 18701043

Dane: 173870000512

Calendario: A Jornada: Completa

RESOLUCIÓN RECTORAL No.005

(Fecha Septiembre 20 2019)

Mediante la cual se adopta el Plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la Escuela Normal superior para la vigencia 2019-2020

El Rector de la Institución Educativa **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA**, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 1850 de 2002 y el Decreto 1278 de 2002 y,

CONSIDERADO QUE:

Que la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano tiene como objetivos, entre otros, la evaluación, disminución y control de los riesgos institucionales, la racionalización de los trámites al interior de la entidad, el fortalecimiento de la participación ciudadana a través de la rendición de cuentas y el mejoramiento del acceso y de la calidad de los servicios que presta la institución a los ciudadanos y la satisfacción de los mismos.

Que fundamentado en el Decreto 124 de 2016, se adoptan los cambios correspondientes y se incluye la matriz de riesgos de corrupción, presentes en los lineamientos establecidos en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" versión 2, que buscan identificar, gestionar y articular los diferentes esfuerzos institucionales en un mismo sentido para un mayor impacto.

Que La escuela Normal Superior de Villahermosa como institución educativa oficial, no es ajena a la observancia de la normativa vigente y con fundamento en la metodología diseñada por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se acoge los lineamientos para la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2019 -2020.

Que el Consejo directivo mediante Acuerdo Nro 05 del 20 de septiembre de 2019 aprobó el plan anticorrupción y de atención al ciudadano presentado por el rector.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Escuela Normal superior de Villahermosa del cual forman parte los siguientes

Calle 12 Av. Alameda- Tel 0982533030-3148901272 email- ensvillahermosa@hotmail.com

Institución Educativa Escuela Normal Superior Villahermosa Toluca

Con Acreditación de Calidad y Desarrollo otorgada por el MEN según Resolución Nro. 9159 del 08 de Agosto de 2012
De carácter Oficial dado por Resolución Departamental Nro. 6767 del 27 de octubre de 2015

Registro 132034 E.M.D

Registro Educativo: 18701043

Dane: 173870000512

Calendario: A Jornada: Completa

componentes: 1. Identificación de los riesgos de corrupción. 2. Estrategias anti-trámites. 3. Rendición de cuentas. 4. Mecanismos para el mejoramiento de atención al ciudadano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la materialización del componente de riesgos anticorrupción, la Institución continuará desarrollando los siguientes procesos, con miras al control y a la mitigación de los mismos: 1. Actualización de los riesgos institucionales en cada uno de los procesos que integran los ejes misionales, estratégicos, de apoyo y evaluación, Revisión y actualización de las causas de los riesgos anticorrupción, con el fin de mitigar su ocurrencia. 3. Sensibilización sobre el cumplimiento de los valores institucionales y fortalecimiento del proceso de capacitación en temas relacionados con la anticorrupción.

ARTÍCULO TERCERO: Para desarrollar la estrategia anti-trámites cuyo objetivo es facilitar el acceso de los ciudadanos a la administración pública, La Escuela Normal superior con base en los recursos actuales y futuros, adelantará las acciones pertinentes para simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes. Así mismo, previa la evaluación de los trámites existentes al interior de los procesos hará los ajustes y las eliminaciones de los que sean innecesarios, así como la eliminación de aquellos que puedan generar riesgos de corrupción.

ARTÍCULO CUARTO: El Plan Anticorrupción de la Institución generará las siguientes actividades: 1. Mantendrá la cultura de la rendición pública de cuentas periódicas con el fin de difundir los resultados de la gestión institucional y del desempeño de las dependencias, con base en el PEI, planes de acción anuales y ejecuciones presupuestales periódicas. 2. Así mismo mantendrá a disposición de los ciudadanos en la página web institucional información sobre estados financieros, análisis estadísticos, derechos pecuniarios, y toda aquella información pertinente a la comunidad.

ARTÍCULO QUINTO: Para el mejoramiento de la atención al ciudadano, la Escuela Normal Superior adoptará un sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias sobre el cual implementará las acciones que sean necesarias para su optimización y se adoptaran mecanismos pertinentes para realizar seguimiento a la respuesta oportuna de las peticiones. De igual forma a través de la página web, se mantendrán disponibles los diferentes trámites y servicios que tiene la institución; la publicación de diferentes servicios, y horarios de atención.

ARTÍCULO SEXTO: La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano estará a cargo de la Rectoría de la Institución la cual además servirá de facilitadora para todo el proceso de elaboración del mismo; la verificación y evaluación de la elaboración, visibilización, seguimiento y control del Plan

*Institución Educativa Escuela Normal Superior
Villahermosa Tolima*

Con Acreditación de Calidad y Desarrollo otorgada por el MEN según Resolución Nro. 9159 del 08 de Agosto de 2012
De carácter Oficial dado por Resolución Departamental Nro. 6767 del 27 de octubre de 2015

Registro 132034 E.M.D

Registro Educativo: 18701043

Dane: 173870000512

Calendario: A Jornada: Completa

Anticorrupción y de Atención al Ciudadano le corresponden al Consejo directivo, Consejo académico y demás órganos competentes de acuerdo al área.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad referenciada, el presente plan y su seguimiento serán publicados en la página web de la institución. Resolución 05 del 20 de septiembre de 2019

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución deroga las anteriores sobre el mismo tema y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villahermosa Tolima, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2019


ALEXANDER TRIANA GARZON
RECTOR